

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez con escrito de subsanación para proveer sobre la admisión o rechazo de la demanda. Santiago de Cali, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Los términos para subsanar corrieron así:

14,15,16,18 de diciembre del 2020 y 12 de enero del 2021

La secretaria,

  
CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali - Valle, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	27
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00056 00
PROCESO:	ADOPCIÓN
DEMANDANTE (S):	VICTOR HUGO MARTINEZ SANCHEZ Y KATERINE PLAZA MARIN
TEMA Y SUBTEMAS:	RECHAZA

El apoderado de los demandantes presentó escrito subsanando la demanda el día 12 de enero 2021 a las 4:43 pm.

Advierte el Juzgado que el anterior escrito fue presentado de manera extemporánea, por cuanto pese haber sido arrimado el 12 de enero del 2021, que era el último día con el contaba para subsanar, lo cierto es que fue allegado fuera del horario hábil establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el cual es el comprendido entre las 7:00 am y 4:00 pm de cada lunes a viernes, y por lo tanto no puede ser tenido en cuenta, pues el artículo 109 del CGP establece que “ (...) **Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término(...)**”, en

---

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

consecuencia de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la demanda.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

**RESUELVE.**

**PRIMERO. RECHAZAR** la presente demanda de adopción promovida por VICTOR HUGO MARTINEZ SANCHEZ Y KATERINE PLAZA MARIN.

**SEGUNDO. ORDENAR** el archivo de las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 03  
del 15° de enero de 2021

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**Jueza**

ccc